

ORDENANZA N° 2583/14

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1º.-: MODIFICASE, por única vez el artículo 72 inciso M de la Ordenanza General Tarifaria año 2014.-

Artículo 2º.-: El monto fijado para Artesanos Locales únicamente, será de \$ 200 (Doscientos Pesos) por los días que dure la Feria del Tejido Artesanal.

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 19 días del mes de Junio de 2014.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

Ordenanza protocolizada por cumplimiento del plazo establecido en el Art. 34º de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Capilla del Monte, 8 de Julio de 2014.-

FIRMADO: ARQ. RAUL MARCHI
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL